

RESOLUCIÓN NÚMERO (2 2 3 1) 1 2 8 OCT 2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA CON NIT 830033825-2

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, 715 de 2001, 1651 de 2013, los Decretos 3870 de 2006, 1075 de 2015, Norma INCONTEC NTC 5581 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 le asignó competencias a los Municipios Certificados sobre la prestación del Servicio Educativo y en el numeral 7.8 del artículo 7 de la misma ley y en el Decreto 907 de 1996 otorga facultades para ejercer la Inspección y Vigilancia en relación con la prestación del servicio educativo formal y no formal con las modalidades de atención educativa a poblaciones a que se refiere el título III de la Ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1064 de 2006 cambió la denominación de educación no formal por el de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3052 del 2002, Certificó al Municipio de Soacha para administrar la prestación del Servicio Educativo en su jurisdicción.

Que la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que en Título 3 artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015 se establece que las Instituciones de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y formación académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento y obtener el Registro del programa a ofrecer.

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 señala: **Licencia de funcionamiento.** *Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.*

Que LUIS MANUEL ROBALLO ALVAREZ en calidad de Coordinador de sede Soacha de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA mediante radicado SOA2019ER010663 de fecha 9 de Septiembre de 2019 presentó a la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha solicitud de licencia de funcionamiento, adjuntando los documentos requeridos en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1075 de 2015.

Que la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha emitió concepto Final según Acta de Informe Técnico Pedagógico de fecha 15 de Octubre

RESOLUCIÓN NÚMERO (2 2 3 1) 2 8 OCT 2019

Que la Dirección de Cobertura Educativa mediante oficio DC-334-2019 de fecha Septiembre 30 de 2019 de conformidad Acta de Visita del Componente de Infraestructura emite concepto señalando que de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que la infraestructura de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes académicos necesarios para la aprobación de licencia de funcionamiento. Sin embargo, considerando la falta de aprobación de los conceptos de Gestión del Riesgo y de Bomberos, se recomienda OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a dicha institución y realizar un seguimiento periódico hasta cuando se entregue a la Secretaría de Educación y Cultura los documentos faltantes.

En mérito a lo anterior,

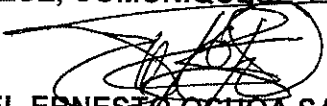
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA** cuya sede se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 30 B-139 Local 132 A y 132B, Comuna 2 del Municipio de Soacha, institución de naturaleza privada, dirigida por DIANA PAOLA ROA, de propiedad jurídica de SMART TRAINING SOCIETY SAS, Representada legalmente por JENNY DEVIA BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.367.481

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha, la presente Resolución, al Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL ERNESTO OCHOA SANABRIA
Secretario de Educación y Cultura de Soacha

Concepto Pedagógico: Aurora Hurtado – Profesional área Calidad Educativa
Infraestructura: Giovanni Bautista L. – Topógrafo Contadista SEM
Revisó: Diana C. Lozada M. – Directora Calidad Educativa
Olga J. Jiménez G. – Directora Cobertura Educativa
Janeth P. Riveros R. - Líder área Inspección y Vigilancia
Hayden Barragán M. – Profesional área Jurídica
Elaboró: Jairo A. Riveros R. – Profesional área Inspección y Vigilancia

mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a notificar el contenido de la resolución No 2231 del día 28 del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), emanada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A) Luis Manuel Reballo Alvarez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1140419370

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Smart Training Society

E - MAIL Seacha@smart.edu.co

TELÉFONOS 2102484 ext-2204

FIRMA 

QUIEN NOTIFICA Juan A. Pineda

DEPENDENCIA Inspección y Vigilancia